



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 489.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

HACIENDA Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

2/ 490.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN LAS FIESTAS



PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2016. EXPTE. C/068/CON/2016-012.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/068/CON/2016-012.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: PRIVADO.
Objeto: REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.
Interesado: Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos.
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación: 12/02/2016.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Medio Ambiente, Servicios Generales y Festejos, en la actualidad y en lo que aquí interesa, Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- *Por Acuerdo Núm. 6/386, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de junio de 2016, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la autorización del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.*

Segundo.- *En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:*

- Contrato: PRIVADO.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Tramitación: ORDINARIA.



- *Tipo de licitación:* El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 30.000 €, más un importe de 6.300 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.
- *Duración:* El plazo de ejecución del contrato será el coincidente con el día 11 de septiembre de 2016, fecha de celebración del espectáculo.

Tercero.- La licitación ha sido convocada mediante anuncio publicado en el B.O.E. Núm. 159, de 2 de julio de 2016 y en el procedimiento de adjudicación se presentaron proposiciones, por las siguientes mercantiles:

- 1.- PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A.
- 2.- PIROTECNIA TURIS, S.L.
- 3.- FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L.
- 4.- PIROTECNIA PABLO, S.L.
- 5.- PIROTECNIA VULCANO, S.L.
- 6.- F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U.
- 7.- PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 22 de julio de 2016 se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al sobre número 1, resultando incompleta la documentación aportada por las mercantiles FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L., PIROTECNIA PABLO, S.L., F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U. y PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A., a quienes se cursaron los correspondientes requerimientos de subsanación, que fueron cumplimentados en el caso de todas ellas, siendo por tanto admitidas a la licitación, según consta en el Acta de la sesión de la misma Mesa de Contratación, celebrada el 9 de agosto de 2016.

Quinto.- Por la Mesa de Contratación, en la mencionada sesión de 9 de agosto de 2016, se procede, asimismo, a la apertura del sobre número 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), correspondiente a los siete licitadores admitidos, cuyo precio de ejecución del contrato es el siguiente:

1. PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A.: Precio Total de Ejecución: 24.600 € + 5.166 € en concepto de IVA (veinte cuatro mil seiscientos euros más cinco mil ciento sesenta y seis euros en concepto de IVA).
2. PIROTECNIA TURIS, S.L.: Precio Total de Ejecución: 27.000 € + 5.670 € en concepto de IVA (veintisiete mil euros más cinco mil seiscientos setenta euros en concepto de IVA).
3. FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L.: Precio Total de Ejecución: 24.999 € + 5.249,79 € en concepto de IVA (veinticuatro mil novecientos noventa y nueve euros más cinco mil doscientos cuarenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos en concepto de IVA).



4. *PIROTECNICA PABLO, S.L.: Precio Total de Ejecución: 24.300 € + 5.103 € en concepto de IVA (veinticuatro mil trescientos euros más cinco mil ciento tres euros en concepto de IVA).*
5. *PIROTECNICA VULCANO, S.L.: Precio Total de Ejecución: 21.500 € + 4.515 € en concepto de IVA (veinte un mil quinientos euros más cuatro mil quinientos quince euros en concepto de IVA).*
6. *PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.: Precio Total de Ejecución: 26.200 € + 5.502 € en concepto de IVA (veintiséis mil doscientos euros más cinco mil quinientos dos euros en concepto de IVA).*
7. *F.A. DEL MEDITERRANEO, S.L.U.: Precio Total de Ejecución: 24.000 € + 5.040 € en concepto de IVA (veinticuatro mil euros más cinco mil cuarenta euros en concepto de IVA).*

En dicha sesión, se acuerda dar traslado de los sobres nº. 2 (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) a la Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos, para su estudio y emisión de informe al respecto.

Sexto.- *Por los Servicios Técnicos Municipales se comprobó la existencia en la oferta económica presentada por PIROTECNICA VULCANO, S.L., de valores anormales o desproporcionados, a quien se requiere, en virtud de lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP, para la justificación de la valoración de la oferta, sin que se hubiese recibido respuesta alguna al requerimiento efectuado fechado el 10 de agosto de 2016.*

Séptimo.- *Con fecha 16 de agosto de 2016, se emitió por el Técnico de Festejos, informe de valoración de las proposiciones, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2016, en el que se proponía “que la oferta presentada por la empresa PIROTECNICA VULCANO, S.L., sea retirada del procedimiento por ser considerada desproporcionada o temeraria”*

En el mismo informe técnico, se proponía la adjudicación del contrato a la mercantil FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L

Octavo.- *La Sra. Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, a la vista de la propuesta formulada el 19 de agosto de 2016, por la Mesa de Contratación, por su Decreto Nº. 4208/16, con la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1.2.4 del Acuerdo 4/413 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de junio de 2015, en los supuestos de ausencia del Titular de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, serán asumidas por la Titular de la Concejalía de Empleo, Industria, Coordinación Territorial, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, resolvió requerir a la mercantil FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L. (C.I.F. B-96643291), como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto*



en el artículo 151.2 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.249,95.- €.

Noveno.- En virtud de lo establecido por Decreto de Alcaldía-Presidencia Núm. 3706/16, de 18 de julio de 2016, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión y que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan, las Concejalías mencionadas en el apartado anterior, pasaron a denominarse, en lo que aquí interesa, Concejalías de Hacienda y Patrimonio y de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, respectivamente.

Décimo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, mediante escrito de fecha el 25 de agosto de 2016, que obra en el expediente, presentó su renuncia a la adjudicación del contrato de referencia, motivando nuevo informe técnico, suscrito por el Técnico de Festejos, de la misma fecha, que hace suya la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 26 de agosto de 2016, en la que además, se viene a acordar proponer a la mercantil F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U., como adjudicataria del presente procedimiento.

Undécimo.- El Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio, a la vista de la propuesta formulada el 26 de agosto de 2016, por la Mesa de Contratación, por su Decreto Nº. 4228/16, con la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 3/427 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, resolvió requerir a la mercantil F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U. (C.I.F. B-98660970), como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.200.€

Duodécimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2016, acordó de un lado, inadmitir a la mercantil F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U. y, de otro, proponer a la mercantil PIROTECNIA TURIS, S.L., como adjudicataria del presente procedimiento.

Decimotercio.- El Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio, a la vista de la propuesta formulada el 2 de septiembre de 2016, por la Mesa de Contratación, por su



Decreto Nº. 4415/16, con la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 3/427 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, resolvió requerir a la mercantil PIROTECNIA TURIS, S.L. (C.I.F. B-46677399), como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.350. €.

Decimocuarto.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación tanto de la documentación exigida, además del justificante de abono de los gastos correspondientes a la publicación del anuncio de licitación, según lo establecido en la Cláusula 8, como del resto de documentación exigida con carácter previo a la adjudicación, según lo establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La **VALORACIÓN JURÍDICA** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en el Libro III del TRLCSP, relativo a la Selección del Contratista y la Adjudicación de los Contratos.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil PIROTECNIA TURIS, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido en los artículos 112 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen



especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“PRIMERO: Excluir a la mercantil PIROTECNICA VULCANO, S.L., del procedimiento de contratación para la REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/068/CON/2016-012), al no haber justificado convenientemente la inclusión de su oferta en valores anormales o desproporcionados, por las razones expuestas en el informe técnico obrante en el expediente, de fecha 16 de agosto de 2016 y recogidas en el ordinal fáctico sexto y séptimo.

SEGUNDO: Quedar enterada de la Renuncia a la adjudicación, de la mercantil FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L., para el procedimiento de referencia, según consta en el expediente de contratación.

TERCERO: Quedar enterada de la inadmisión de la mercantil F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U., a la licitación para la adjudicación del contrato PRIVADO para la REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/068/CON/2016-012), acordada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2016, por las razones que aparecen constatadas en el expediente.

CUATO: Adjudicar el contrato PRIVADO para la REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/068/CON/2016-012), a la mercantil PIROTECNIA TURIS, S.L., C.I.F (B-46677399), por un importe de 27.000 €, más 5.670 €, en concepto de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal, para el plazo de ejecución del contrato, coincidente con el día 11 de septiembre de 2016, fecha de celebración del espectáculo y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

QUINTO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 27.000 €, más 5.670 €, en concepto de I.V.A, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, con cargo a la aplicación 26-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para 2016, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/201600000456).

SEXTO: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores y candidatos, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.



Ayuntamiento Móstoles

SÉPTIMO: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior, debiendo presentar el adjudicatario, con carácter previo, la póliza correspondiente al seguro exigido en los Pliegos que rigen la contratación.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 13 de septiembre de 2016, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.